AUTORIZA LLAMADO A POSTULACION PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER, CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO XV REGIÓN, Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y DOCUMENTOS ANEXOS.

RESOLUCION EXENTA N° 02 /XV REG.

ARICA, 12 de Enero de 2018.

VISTOS:

1.- La ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; **2.-** Las facultades contempladas en la ley orgánica del servicio Nacional de la Mujer N° 19.023, modificada por la ley N° 20.820 que crea Ministerio de Mujer y la Equidad de Género y en su artículo 13 sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer" por "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género", y a su vez modifica normas legales que indica; **3.-** Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; **4.-** Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; **5.-** Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **6.-** Resolución Exenta N° 629/SG de 2012; Resolución Exenta N° 3144 de 30 de Diciembre de 2016; **7.-** Resolución N° 19 (TRA N°121830) de fecha 07 de octubre de 2016 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en forma transitoria y provisional en el cargo de Directora Regional a Doña Jacqueline Castillo Roblero ; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y **8.**- Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –Sernameg- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y programas que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

2. Que, mediante Resolución N° 629/SG de 2012, se delegó en quien ejerza el cargo de Directora o Director Regional, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente

3. Que de los mayores desafíos en cuanto a inequidades y discriminaciones de género presentes en Chile, dice relación con avanzar hacia la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones. El problema es complejo, pues se constituye a partir de distintas manifestaciones, motivo por el cual, la intervención se plantea

desde la especificidad de distintos públicos objetivos que son afectados por dinámicas diferenciadas.

4. Que, en este contexto el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género implementa desde el año 2015 el programa "Mujer, Ciudadanía y Participación", en adelante, MCP, que plantea como fin el promover la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones tanto a nivel local, regional y nacional, mientras que su objetico dice relación con aumentar la participación e incidencia políticas de las mujeres en el territorio.

5. Que, mediante memorándum interno Nª 06 de 10 de enero de 2018, la Encargada Regional del programa Mujer, Ciudadanía y Participación hace envió formal a la directora regional las bases administrativas y técnicas para el llamado a licitación pública para la ejecución del primer componente del programa MCP, esto es " talleres de formación en ejercicio de derechos".

6. SernamEG se compromete a otorgar financiamiento para el proyecto que sea adjudicado, cuya entrega estará supeditada a la firma del convenio de transferencia y ejecución, de conformidad a los recursos financieros otorgados del presupuesto para el año 2018, de conformidad a la Ley 21.053 de 27 de diciembre de 2017, de presupuesto, y su distribución presupuestaria.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Autorícese el llamado a la postulación para la ejecución del "Programa Mujer, Ciudadanía y Participación" a desarrollarse en la provincia de Arica (Arica y Camarones).

ARTICULO 2°: Apruébense las siguientes Bases Administrativas, que regularán el proceso de postulación, conforme al siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS DEL LLAMADO A POSTULACIÓN DEL PROGRAMA MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA AÑO 2018-2019

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEg- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

En el marco de trabajo que realiza SernamEG, se desarrollan distintos modelos programáticos, siendo uno de ellos el modelo de intervención del área "Autonomía Política de toma de decisiones", teniendo como objetivos del área de participación el: incrementar la presencia de las mujeres en los distintos espacios y niveles (nacional, regional, provincial y local) en los que se verifica el proceso de toma de decisiones y; el fortalecer su empoderamiento individual y colectivo, a través del desarrollo de habilidades necesarias para poner sus demandas en la agenda de preocupaciones del estado; desarrollar capacidades e actores públicos y privados para generación de condiciones para la autonomía política y en la toma de decisiones de las mujeres

En este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito político implementa desde el año 2015, el Programa "Mujer, Ciudadanía y Participación", que plantea como fin el promover la autonomía en la toma de decisiones de las Mujeres a nivel local, regional y nacional, mientras que su objetivo dice relación con aumentar la participación e incidencia política de las mujeres en el territorio.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

En este contexto, el programa cuenta con un componente denominado "Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos", cuyo objetivo general es el fomentar el ejercicio de los derechos ciudadanos y la capacidad asociativa de las mujeres con el objeto de fortalecer sus procesos de empoderamiento, incidencia y autonomía en la esfera política.

2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases, tienen por objeto regular el marco de acción y fijar las condiciones y etapas que deberán cumplir el proceso licitatorio que convoque la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Sernam EG para la adjudicación del Componente **"Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos" en la provincia de Arica (comuna e Arica y Camarones)**

Este proceso se enmarca dentro de uno de los objetivos estratégicos de este servicio cual es ***"Incrementar la autonomía política y social de las mujeres mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente".***

Por este acto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante, SernamEG, llama a concurso público a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y/o Universidades Sin Fines de Lucro, a presentar propuestas de proyectos, para la ejecución de la línea de Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos, del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación.

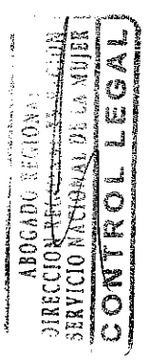
3. MARCO NORMATIVO

Este proceso se regirá por la Ley N° 18.575 Ley, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.053, de 27 de Diciembre de 2017, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2018, por las presentes bases, por las bases técnicas y sus anexos, documentos todos que contienen las disposiciones técnicas y normativas, que tienen por finalidad establecer la forma y las condiciones en que el Sernam EG, asignará los recursos para la ejecución del Programa que se licita y eventuales aclaraciones y respuestas formuladas dentro del respectivo proceso licitatorio.

4. PARTICIPANTES

Sólo podrán presentar propuestas al concurso público de proyectos para la ejecución de la línea "Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos", del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, de la región de Arica y Parinacota:

a.- ONG
b.- Fundaciones
c.- Universidades sin fines de lucro



Deberán cumplir con los requisitos señalados en la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, cuando corresponda.

5.- PRESUPUESTO O FINANCIAMIENTO:

Para la contratación de los servicios antes señalados, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Arica y Parinacota cuenta con un presupuesto para el año 2018 de **$ 21.600.000.- (veintiún millones seiscientos mil pesos).** Para el año 2019 la entrega del presupuesto, estará condicionado a lo que establezca la respectiva ley de presupuesto del Sector público para el año señalado, y su distribución se efectuara conforme a una modificación de convenio.

6.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA "Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos"

a.- Objetivo General:

Fomentar el ejercicio de los derechos ciudadanos y la capacidad asociativa de las mujeres con el objeto de fortalecer sus procesos de empoderamiento, incidencia y autonomía en la esfera política.

b.- Objetivos Específicos del Programa:

a) Promover el auto-reconocimiento de las mujeres como sujetas de derecho, a través del conocimiento de sus derechos políticos, sociales, culturales, individuales, comunitarios, sexuales y reproductivos.
b) Reconocer la importancia e impacto de las construcciones de poder que limitan y definen lo femenino como espacio de dominación.
c) Promover la participación pertinente e incidente de las mujeres en las distintas instancias de participación social con las que cuenta el Estado de Chile a través de la entrega de herramientas conceptuales, prácticas y teóricas.
d) Promover las organizaciones territoriales y comunitarias como estrategia para la incidencia en las políticas, programas y medidas de gobierno en los distintos niveles así como para la resolución de asuntos contingentes y comunitarios, reconociendo la importancia de que existan organizaciones diversas de acuerdo a los objetivos que buscan lograr y necesidades que desean satisfacer, así como de las características del grupo que las crea.
e) Fortalecer y promover liderazgos y organizaciones democráticas de mujeres.

7.- EQUIPO DE TRABAJO

La labor deberá realizarse por parte de profesional/les del área de las ciencias sociales o humanidades, con deseable experiencia en labores similares, que se hagan cargo de la cobertura mínima regional, desagregada por comunas, de las 4 sesiones que comprenden el programa "Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos".

La entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley N° 20.123.

En virtud de lo expuesto precedentemente, el ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones laborales que le corresponden por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia.

SernamEG no tendrá por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral, ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de la ejecución del Programa, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

La Dirección Regional de SernamEG se reserva el derecho de proponer la contratación de los/las trabajadores/as que considere adecuado para la ejecución de los talleres, todo conforme lo señalen las presentes bases y orientaciones Técnicas.

El ejecutor se obliga a pagar los siguientes honorarios mínimos:

Coordinador/a (encargada del programa)	$1.000.000.-
Profesional	$750.000.-

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

8.- MODELO DE INTERVENCIÓN PROGRAMA "Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos"

SernamEG hará entrega de insumos, de contenidos teórico – metodológicos generales para el trabajo en los talleres. (Orientaciones Técnicas)

En el material se explicitarán, entre otros aspectos, los objetivos pedagógicos, los contenidos mínimos y su distribución en las distintas sesiones, así como las dinámicas propuestas para el trabajo.

El contenido de cada sesión de los talleres, como la metodología y el número de participantes mínimos y máximos se encuentran establecidos en las orientaciones técnicas.

9.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

A) COMPROMISOS TÉCNICOS DE SERNAMEG

A.1.- Formar parte del proceso de selección del personal: Coordinador/a, y Profesional.

A.2.- Asesorar en la implementación y ejecución de los Talleres a través de las supervisiones, velando por el cumplimiento de las tareas y metas propuestas. Las supervisiones pueden consistir en visitas a terreno, supervisión telefónica, videoconferencia, o cualquier otro medio idóneo que permita al servicio cautelar la ejecución del proyecto.

A.3. Generar espacios de capacitación para transmitir a los/as profesionales de los talleres, el sentido del componente, sus ejes e intencionalidades, etapas, procesos en la implementación, procesos de seguimiento y monitoreo.

A.4. Colaborar con la entidad ejecutora en actividades vinculadas con la ejecución del componente, tales como inicios y cierres de Talleres y/o difusión, acompañamiento en terreno, entre otras.

A.5. Sostener al menos una reunión anual (de ser una, preferentemente en los meses de junio-julio) con las contrapartes Técnica y Administrativa de la institución, la persona Encargada de Talleres del Programa y otros apoyos que se considere pertinente, para evaluar tanto el funcionamiento del Programa como a la persona que realiza los talleres. En la cual además, se supervise y realicen recomendaciones para la instalación y ejecución del programa en la comuna y, de ser necesario, se elaboren planes de contingencia para superar eventuales dificultades, generando en la reunión un acta con compromisos de las partes y los acuerdos.

A.6. Coordinar en conjunto con distintas instituciones como: Ministerio del Trabajo, SENCE Dirección del Trabajo, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, FOSIS, Ministerio de Educación, JUNAEB, JUNJI, DIBAM, Ministerio de Economía, SERCOTEC, CORFO, SERNATUR, INDAP, Fundación INTEGRA y Fundación PRODEMU, entre otras, la oferta programática que comprende el Programa, entre otras.

A.7. Asesorar y acompañar técnicamente la implementación de los Programas, velando por el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas 2018-2019 y de las acciones y metas previstas en los Proyectos Comunales.

A.8. Generar las condiciones técnicas en los equipos responsables de la implementación, para el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas, conforme a sus componentes y líneas de acción programáticas.

A.9. Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la entidad ejecutora para una mejor ejecución de los modelos de intervención.

A.10. Proveer materiales de difusión para que el ejecutor promueva el programa entre las potenciales participantes, y ante la comunidad en general, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

A.11. Cualquier modificación de las Orientaciones Técnicas serán informadas previamente al ejecutor con el fin de que pueda modificar el proyecto comunal sin cambiar la naturaleza del mismo.

B) COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG.

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, para el año 2018 la suma bruta, única y total anual de **$21.600.000.- (veintiún millones seiscientos mil pesos),** la que se desglosará

CONTROL LEGAL

en el plan de cuentas de dicho proyecto regional. Para el año 2019 la suma estará condicionada a lo que establezca la Ley de Presupuesto para dicho año y su distribución se efectuara mediante una modificación de presupuesto.

APORTES: Será deseable que se incorporen aportes del ejecutor, ya sea en dinero o valorizados.

b.2 SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y a su Manual de Rendiciones de Cuentas vigente, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por Sernam EG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a de la Dirección Regional y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de Sernam EG, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.

b.3 SERNAMEG requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Regional presentado por la entidad ejecutora.

(*) El plan de cuentas se encuentra contenido en el formato de proyecto que se adjunta como anexo al presente llamado a licitación.

10.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

A) COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR

A.1 Contratar equipo facilitador/a de los talleres, con dedicación exclusiva para la gestión y realización de los Talleres.

Además, deberá facilitar las instancias de capacitación y asegurar su asistencia. La participación en la/s capacitación/es convocada/s por Sernam EG tendrá/n carácter obligatorio.

Asimismo, deberá garantizar la asistencia del/a profesional a cargo del componente a las reuniones periódicas de trabajo con la contraparte técnica de Sernam EG.

A.2 Asegurar una cobertura mínima de participantes a los talleres durante el año calendario.

A.3 Designar como contraparte administrativa a un/a funcionario/a de la misma institución, que coordine los aspectos relativos a la gestión administrativa del convenio.

A.4 Es responsabilidad de la entidad ejecutora garantizar la adecuada implementación de los talleres, para lo cual deberá:

- Planificar e implementar los talleres procurando que las participantes asistan al taller completo.
- Facilitar la coordinación y/o información de los Talleres con otros programas de SernamEG y otras instituciones en la comuna, generando sinergia entre las intervenciones a fin de lograr un impacto mayor y coordinado en el territorio.
- Generar un mapa de actores claves y organizaciones georreferenciado y actualizado.
- Levantar oportunamente la información relativa al componente, caracterización de las participantes y seguimientos establecidos por Sernam EG
- Sostener al menos una reunión anual (si es una, en los meses de junio-julio) – de la contraparte Técnica y Administrativa del ejecutor con la Dirección Regional del Servicio, para evaluar el funcionamiento del programa en la provincia y al equipo encargado de Talleres del Programa y otros apoyos comunales que se considere pertinente. En la cual, se supervise y realicen recomendaciones para la instalación y ejecución del programa en la provincia y, de ser necesario, se elaboren planes de contingencia para superar eventuales dificultades, generando en la reunión un acta con compromisos de las partes y los acuerdos.
- Cumplir con las condiciones exigidas por vía de supervisión, de los contenidos que en estas se precisen en las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

A.5 Apoyar a SernamEG en la convocatoria y supervisión de los demás componentes e iniciativas del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación.

A.6 Presentación de Informes y Cronograma:
La entidad ejecutora será responsable de la producción de información (tanto cualitativa como cuantitativa) en torno a la ejecución del Componente en la provincia, para lo cual, deberá respaldar la información y mantener los registros actualizados de acuerdo a los formatos requeridos. En este marco, será responsable de entregar los informes en las fechas estipuladas más abajo y cualquier otra información adicional que pueda eventualmente solicitarse para el monitoreo de la implementación del Componente.

La entidad ejecutora deberá presentar los siguientes informes:

- **Informes de monitoreo mensual**: Los informes de monitoreo mensual deberán ser entregados a la contraparte de SernamEG, el primer día hábil de cada mes.
- **Informe Semestral**: Deberá ser entregado no más allá del 6 de junio de 2018 y 06 de junio de 2019.
- **Informe Anual**: Deberá ser entregado no más allá del 6 de diciembre de 2018 y 05 de diciembre de 2019.

La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las "Orientaciones Técnicas "del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, que ejecuta en virtud del presente convenio.

A.7 La Entidad Ejecutora se obliga a registrar los datos de las personas participantes del Programa en las Plataformas Informáticas definidas por Sernam EG en las Orientaciones Técnicas, mantener permanentemente actualizados dichos registros y velar por la consistencia entre la cobertura declarada en el proyecto de ejecución aprobado y lo registrado en el sistema.

A.8 Las partes acuerdan que toda la información registrada por el ejecutor acerca de las participantes del programa, es información de propiedad de Sernam EG, por tanto, la Entidad Ejecutora estará obligada a entregar la información del registro de datos, seguimientos, coberturas, participantes del modelo de intervención, entre otras. Dicha información debe ser entregada de manera oportuna, en calidad e integridad, de acuerdo a los formatos y/o sistemas definidos oportunamente por la Unidad Técnica de Sernam EG y con la frecuencia establecida por ella.

A.9 La entidad ejecutora se obliga a cumplir con lo dispuesto en los manuales de Redición de Cuentas, De Activo Fijo y de Norma Gráfica de SernamEG que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente convenio.

A.10 El ejecutor se compromete a respetar la política de Seguridad de la Información del Sernam EG. Asimismo, deberá inscribir a la persona coordinadora del programa o a algún miembro del equipo en el curso e-learning impartido por el SernamEG sobre la materia. El certificado de aprobación deberá ser enviado a la Dirección Regional.

A.11 En todo aquello que diga relación con la ejecución del programa, la entidad ejecutora, se compromete a comunicarse única y exclusivamente con la contraparte del SernamEG. De esta manera, quedan excluidas las instrucciones que pudiesen impartir terceros ajenos al presente convenio.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

B. COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, se obliga a destinar aportes propios (en dinero y/o bienes y servicios avaluables en dinero), de acuerdo al plan de cuentas de ejecución presentado por el ente postulante en el proyecto.

B.2 La entidad ejecutora rendirá cuentas conforme al desglose en sub ítems del presupuesto contenido en el Plan de Cuentas del Proyecto del Programa.

B.3 Proveer la infraestructura y equipamiento necesario mínimo para la atención de las participantes y la correcta implementación del modelo de intervención.

B.4 El ejecutor deberá coordinar con la Dirección Regional del SernamEG, cualquier selección, contratación, desvinculación y reemplazo en el equipo, debiendo realizarse previa conformidad técnica de la respectiva Dirección Regional, esto con el fin de resguardar la capacidad profesional y técnica de los profesionales. Para ello se formara un comité que estará formado por representantes del Ejecutor y representantes de la Dirección Regional de SernamEG, en igual proporción. En esta instancia se analizarán los antecedentes y se procederá a las correspondientes entrevistas, a fin de elegir al profesional más idóneo/a y competente para el cargo, todo en conformidad a las orientaciones técnicas.

Una vez concluido el proceso, se contratará a la persona que de común acuerdo se elija.

Para cualquier contratación de un miembro del equipo, ya sea en calidad de titular o reemplazante, se constituirá un comité de selección. Dicho comité estará formado por representantes del Ejecutor y representantes de la Dirección Regional de SernamEG, en igual proporción. En esta instancia se analizarán los antecedentes de los/las postulantes y procederá a las correspondientes entrevistas, a fin de elegir al profesional más idóneo/a y competente para el cargo.

Las desvinculaciones deberán ser consultadas previamente con SernamEG, mediante un Oficio del ejecutor a la Directora Regional con las razones fundadas y debidamente acreditadas, que justifiquen la desvinculación, con el objeto de tener conocimiento de las razones técnicas para ello. La Dirección Regional tendrá el plazo de 5 días hábiles para pronunciarse respecto de la desvinculación propuesta

La contratación y/o desvinculación de un o una integrante del equipo, en contravención al procedimiento antes indicado, facultará a la Dirección Regional para rechazar las rendiciones de cuentas que incluyan los montos pagados por concepto de remuneración y/o finiquito, según corresponda, a la persona contratada y/o desvinculada en esos términos, de manera que dicho gasto será asumido por la entidad ejecutora.

B.5 Los recursos orientados a la implementación del Programa, sean éstos de origen de la Entidad Ejecutora o de Sernam EG, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual del personal operacional que se encargue de la ejecución del programa.

B.6 La entidad ejecutora deberá proveer preferentemente a la coordinadora (encargada provincial) cualquiera sea su calidad contractual, viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice Sernam EG, entre las cuales se consideran los encuentros zonales de capacitación a los equipos, reuniones de capacitación en la capital regional, encuentros provinciales y regionales del programa, u otras actividades relevantes, ya sea en su región o en otra que Sernam EG estime pertinente.

B.7 La Entidad ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la Ley N°19.862 para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de Sernam EG.

B.8 Certificar la recepción de los recursos transferidos por SernamEG, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente, remitiéndolo a la Dirección Regional.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

B.9 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SernamEG y sus modificaciones.

B.10 En atención a dicha normativa, la Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a Sernam EG mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles del mes, un informe financiero que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos de acuerdo a los mismos formatos de rendición de cuentas expuestos en el manual de Procedimiento.

B.11 Los recursos **transferidos por SernamEG** que el Ejecutor no haya utilizado en el proyecto o que no se haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2018, deberán ser devueltos al SernamEG en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente. Lo anterior, sin perjuicio de lo que corresponda a los recursos transferidos para el periodo 2019 que estará sujeto a la ley de presupuesto correspondiente.

11.- CONVENIO

11.1.- De la suscripción

La entidad que resulte adjudicada, al momento de suscribir el convenio, deberá dar cumplimiento a lo exigido en la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Los convenios deberán ser suscritos por el representante legal de la entidad adjudicada y por la Directora Regional del Sernam EG en las oficinas de la respectiva Dirección Regional del SERNAMEG hasta el plazo de cinco hábiles contados desde la fecha de comunicación de los resultados.

Se entenderá que si el adjudicatario no firma el convenio, se desiste del proyecto, caso en el cual Sernam EG procederá, si así lo estima pertinente, a adjudicar a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la "Comisión Evaluadora", o rechazar todos los restantes, mediante la dictación de los correspondientes actos administrativos.

11.2.- Del contenido mínimo

El convenio deberá estipular, a lo menos:
1) El Programa a financiar;
2) Los objetivos específicos y los resultados esperados, así como los mecanismos que el Sernam EG y la entidad ejecutora emplearán para evaluar su cumplimiento;
3) El monto de los recursos a transferir;
4) La focalización, cobertura.
5) El plazo de duración del convenio,
6) Otros relevantes para el programa.
7) El proyecto presentado formará parte integrante del convenio, siendo un instrumento de gestión y seguimiento para el cumplimiento de lo planificado durante el año 2018, que se entiende permanecerá igual para el segundo año. Sin embargo, si se establecieran situaciones diferentes para el segundo año de vigencia del convenio, deberán quedar especificadas duplicando las tablas o casillas necesarias para tal efecto. Si fuere necesario, en diciembre de 2018 se elaborara un complemento del proyecto provincial, conforme a la evaluación del primer año.

11.3.- Del término anticipado del convenio

SernamEG solo podrá poner término al presente convenio de forma unilateral, en caso que no se le asignen los recursos correspondientes o que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de convenio o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa, por causas imputables a él.**

Sólo se considerara incumplimiento grave, que dará origen a hacer efectiva la boleta de garantía, el NO implementar a cabalidad, los objetivos, las acciones y resultados esperados del Programa contemplados en el proyecto presentado, el convenio y en las Orientaciones Técnicas, por ejemplo, incumpliendo de metas asociadas al programa.

En caso que la Entidad Ejecutora incurra en la causal descrita en el párrafo anterior u incurra en otra causa de término anticipado del convenio, la Dirección Regional deberá comunicarlo de inmediato por escrito a la Directora Nacional de SernamEG y a la Jefa Nacional del Programa.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

El hecho de haberse incurrido en alguna causal de término anticipado o de incumplimiento grave, será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente. En cualquier caso, para poner término anticipado a un convenio, siempre se deberá contar con el visto bueno de la Directora Nacional de SernamEG.

La decisión de poner término anticipado al convenio deberá ser notificada al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional, al menos 30 días corridos antes de la fecha en que se quiera poner término a su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Oficio que informa de la decisión de terminar el convenio, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificada por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados que no han sido utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del programa antes del término de vigencia del presente instrumento, deberá notificar al Servicio por escrito, mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, **al menos 120 días corridos** antes de la fecha en que pretenda cesar en la ejecución, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados que no han sido utilizados ni rendidos al momento del término, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento. Así también, hacer entrega de toda la información y registros relacionados con las personas participantes y los documentos de gestión que el Programa haya elaborado, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

En todo caso de término anticipado, el ejecutor deberá resguardar los derechos y atención de las personas participantes.

11.4- De las Modificación de convenios

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad del ejecutor o su subrogante, dirigida a la Directora Regional de SernamEG.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable en la Dirección Regional de SernamEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del o la Abogada Regional de la Dirección Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la Directora Regional.

Cualquier modificación al presupuesto del presente convenio, no podrá afectar aquellos recursos ya rendidos, salvo expresa autorización de SernamEG, la cual deberá ser excepcional, debidamente fundamentada y exclusivamente por razones de buen

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

servicio. Asimismo, la eventual modificación de recursos ya rendidos, deberá producirse dentro del mismo año calendario.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SernamEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

Al no encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará solo mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas del respectivo Proyecto Comunal, por parte de la Entidad Ejecutora vía ordinario, oficio o carta a la Dirección Regional de SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional.

11.4.- Vigencia del Convenio y susceptibilidad de Renovación

El Convenio entrará en vigencia desde su suscripción y correspondiente resolución aprobatoria y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2019,** sin perjuicio de la rendición de cuentas del mes de diciembre que será entregada por el ejecutor en el mes de enero de 2020, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 30 -2015 de la Contraloría General de la República o a la normativa que se encuentre vigente.

Para la renovación para el año 2020, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario 2020.

- Evaluación favorable de la Dirección Regional.

- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.

11.5.- Respecto al modo de transferencia al ejecutor: SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una única remesa para el año 2018, una vez que se encuentre debidamente tramitada y firmada la resolución aprobatoria del Convenio de Transferencia específico.

La transferencia de la remesa del 2019 estará sujeta a lo dispuesto por la ley de presupuesto 2019.

12.- CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN.

El cronograma del llamado a postulación será el siguiente. Los plazos se entienden de días corridos para todos los efectos:

- **Publicación:** Las presentes bases serán publicadas en la página webhttp://www.minmujeryeg.gob.cl/, Y estarán disponibles tanto el documento de las bases como sus anexos e información de contacto de la Dirección Regional del SERNAMEG de Arica y Parinacota.

- **Consultas y Aclaraciones: Desde la fecha de publicación de las presentes bases y hasta el 3° día contado desde la publicación**, entre las 9:00 y las 17:00 horas, se recibirán las consultas y/o solicitudes de aclaración, por escrito a la Dirección Regional ubicada en Baquedano N° 794, de la ciudad de Arica o vía mail al correo electrónico gbarbagelata@sernam.gob.cl. Si el día señalado fuere inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.

- **Respuestas a Consultas y Aclaraciones: Hasta el 4° día** contado desde la fecha de publicación de las Bases, los organismos interesados aunque no hayan formulado consultas o aclaraciones, podrán ver las respuestas evacuadas en el sitio web

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL
CONTROL LEGAL

habilitado al efecto. Si el día señalado fuere inhábil, se prorrogará al día siguiente hábil.

- **Cierre del período de postulaciones y recepción de Proyecto**/s: Los proyectos se recibirán impresos, en las oficinas de la Dirección Regional de Sernam EG, ubicada en calle Baquedano N° 794 de la ciudad de Arica y/o escaneados, **hasta el séptimo día de su publicación**. Si el día señalado fuere inhábil, se prorrogará al día siguiente hábil. Los proyectos y antecedentes, que se presenten fuera de este plazo no serán considerados en la evaluación.

- **Evaluación**: La evaluación de proyectos se efectuará el **octavo día** desde su publicación, si este fuere inhábil se prorrogará al día siguiente hábil. La evaluación de cada uno de los proyectos presentados se efectuará por una Comisión Evaluadora especialmente designada al efecto. Las postulantes que presenten ofertas incompletas no serán admisibles para la evaluación, salvo que se trate de omisiones formales.

- **Posibilidad de subsanar errores u omisiones formales** detectadas durante la evaluación Durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del SERNAMEG, los principios de sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

- **Elección de la Oferta:** La elección de la oferta se realizará por una propuesta de la comisión Evaluadora a la Directora Regional.

- **Fecha estimada de adjudicación y comunicación oficial de los resultados**

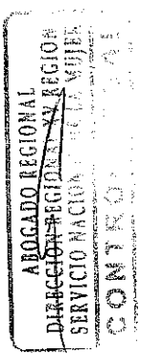
 La adjudicación se realizará hasta el día **el décimo dia de la publicación,** la cual corresponderá que sea realizada por la Directora Regional, mediante Resolución fundada. La comunicación de los resultados se efectuará ese mismo día, mediante publicación en la página web del Servicio.

 Con todo el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se reserva el derecho de ampliar los plazos estipulados en estas bases, dependiendo del volumen de proyectos y actos administrativos necesarios de realizar durante el proceso concursal, lo que deberá hacerse a través de los actos administrativos que correspondan, y será publicado en el sitio web de SernamEg.

- **Notificación:** Se efectuará el mismo día de la adjudicación, mediante publicación en la página web del Servicio. Sin perjuicio, que se le comunicara vía correo electrónico al adjudicatario seleccionado. Quien se adjudique la oferta deberá ponerse en contacto con SernamEG, a más tardar, dentro de dos días posteriores a la notificación de la adjudicación.

- **Firma del Convenio de Ejecución del proyecto**: La firma del convenio de ejecución del proyecto beneficiado con recursos de SERNAMEG, se efectuará a más tardar dentro de cinco días contados desde la adjudicación.

- **Resolución de empates:** Cuando respecto del puntaje total, dos o más ofertas obtengan la misma puntuación, de manera que queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se seleccionará la propuesta que haya presentado la mejor propuesta técnica, de mantenerse el empate, decidirá la Directora Regional.



13- DEL ACTIVO FIJO

13.1.- Alta de bienes

Para las entidades ejecutoras privadas los bienes que sean adquiridos durante la vigencia del convenio deberán formalizar su incorporación al inventario con el Formulario "Acta de Bienes Inventariables en Custodia" (FORM. 09. Manual de Rendición de Cuenta) dentro

del plazo de dos (02) días hábiles desde la adquisición del bien; la que deberá ser enviada a la Dirección Regional para su aprobación y registro; la Dirección Regional tendrá un plazo de tres (03) días hábiles para devolver aprobada dicha acta. Una vez aprobada y firmada el Acta la Entidad Ejecutora deberá incorporar los bienes al registro de su inventario y rotular los bienes para su identificación con la sigla del proyecto y un número correlativo, en el plazo de tres (03) días hábiles.

El dominio de los bienes inventariables que se adquieran con recursos del SERNAMEG, se entenderá transferidos a las entidades encargadas de su administración, desde el momento en que estos bienes sean asignados por el/la Directora/a Regional mediante resolución que transfiere dichos bienes en un plazo no superior a noventa (90) días desde la recepción de los decretos o resoluciones con la individualización de los mismos.

Para todos los efectos, se entenderá que los bienes son transferidos a la ejecutora bajo la condición resolutoria consistente en que esta última perderá el dominio en caso que se ponga término al convenio o sus futuras renovaciones, de manera unilateral o de mutuo acuerdo y en cualquiera de sus formas, dentro de los cuatro años siguientes a la compra del bien. Además, la ejecución del presente convenio y sus renovaciones deberá ser continuo en el tiempo para que no opere la condición resolutoria.

La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener en las dependencias establecidas para el cumplimiento del convenio, durante toda su vigencia, un inventario actualizado de todos los bienes muebles adquiridos con recursos transferidos por SERNAMEG para la ejecución del Programa, en conformidad al Manual de Rendición de Cuentas de SERNAMEG vigente.

13.2 .- Criterios para definir el inventario de bienes muebles;

Se consideran bienes muebles inventariables máquinas, herramientas, mobiliario, enseres, equipos y periféricos de computación, equipos de comunicación, audiovisuales, electrodomésticos, máquinas, entre otros bienes muebles en general, que reúnan las siguientes características:

- Que no sean bienes consumibles, que se agoten o consuman con su primer uso
- Que su período de vida útil sea superior a un año.
- Que produzcan un incremento del patrimonio.

Clasificación y algunos ejemplos de los bienes que se incluirán en el inventario de acuerdo a las siguientes cuentas o ítems, indistintamente cualquiera sea su valor de adquisición.

- Mobiliario: mesas, sillas, sofás, sillones, bancas, armarios, roperos, lockers y closet no empotrados, camas de madera, kardex, gabinetes, repisas, escritorios, estaciones de trabajo, percheros, cajoneras registradas independientemente, etc.
- Enseres: Guillotinas, espiraleras, plastificadoras, destructoras de papel, perforadora y corchetera semi -industriales, soportes de monitor, posa pies, telón, etc.
- Máquinas y Equipos: impresoras multifuncionales, equipos acondicionadores de aire, equipos audiovisuales, televisor, equipos electrodomésticos, equipos de comunicaciones, etc.
- Equipos Computacionales y Periféricos de computación: CPU, monitor, Scanner, cámara web, disco duro externo, cámara fotográfica, proyector, data show, routers, ups, etc.
- Herramientas: Escaleras, yegua (carros de carga), taladros, sierras, serrucho, etc.
- Otras máquinas y equipos: Bienes que no estén considerados en las anteriores

El precio de adquisición incluirá todos los gastos que figuren en la factura: transporte, impuestos, seguros, instalaciones, montajes, etc.

13.3.- Baja y disposición de los bienes

La Entidad Ejecutora podrá dar de baja los bienes muebles inventariables adquiridos para la ejecución de los convenios cualquier sea su forma de adquisición, de acuerdo a lo establecido en la ley y en el Manual de Rendición de Cuentas de SERNAMEG vigente.

La baja de bienes deteriorados u obsoletos, hurtados o robados se regirá por el procedimiento establecido en el Manual de Rendición de Cuentas de SERNAMEG, igual

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

procedimiento se aplicará en caso de extravió, daño, deterioro o destrucción anticipado del bien.

En caso que cualquiera de los bienes inventariables se deteriore o dañe por su uso natural y no sea susceptible de reparación y/o se encuentre obsoleto para el fin que fue adquirido, la entidad ejecutora podrá darlo de baja conforme a lo establecido en el artículo 24° del Decreto Ley 789 que fija Normas sobre Adquisición y Disposición de los Bienes Municipales, mediante decreto alcaldicio, o de acuerdo a la normativa vigente a los bienes del Estado, mediante Resolución, según corresponda, enviándose copia del acto administrativo y los demás antecedentes a la Directora Regional. Ello en el contexto del deber de control del gasto de los recursos que le corresponde a SERNAMEG.

Cuando se trate de una entidad ejecutora del ámbito privado, este deberá regirse por lo dispuesto en el Manual de Rendición de Cuenta vigente de SERNAMEG.

En caso que ocurra una baja de bienes por pérdida, robo, hurto, destrucción, daño o deterioro anticipado al natural o vida útil, corresponderá determinar la(a)s responsabilidad(es) administrativa(s) mediante un proceso disciplinario resuelto por el decreto alcaldicio o resolución, según corresponda.

Indistintamente cual sea el resultado de la investigación, corresponderá la reposición del bien por La Entidad Ejecutora, debiendo informar a la Dirección Regional para su incorporación en el registro de inventario correspondiente. Según el resultado de la investigación, podrá la Dirección Regional autorizar la compra del bien de reposición con recursos del presupuesto de este convenio asignados por SERNAMEG, siempre y cuando exista saldo favorable.

Cuando se trate de entidades ejecutoras privadas y haya ocurrido un hurto o robo de los bienes, esta deberá efectuar la denuncia respectiva en Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía y proceder conforme a lo dispuesto en el Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAMEG.

Para el evento de que el presente convenio termine anticipadamente, sea que el término se produzca en forma unilateral o por acuerdo de las partes, antes de los cuatro primeros años del inicio del programa, las partes convienen que los "bienes muebles inventariables", definidos en el manual de rendición de cuentas, que se encuentren en buen estado de conservación y tengan una antigüedad no mayor a 4 años, deberán ser custodiados por el ejecutor por un período de al menos 90 días hábiles a contar del término del convenio con el objeto de ser transferirlos a la Institución Pública o Privada que señale la Dirección Regional de SERNAMEG para su uso por otro ejecutor de alguno de los Programas del Servicio o por cualquier otra entidad similar sin fines de lucro que persiga fines de interés social en materias de SERNAMEG. La transferencia de los bienes mencionados anteriormente deberá realizarse mediante decreto alcaldicio, resolución o carta, la que debe ser enviada a la Directora Regional, para su nueva destinación y eliminación del inventario del convenio finalizado.

Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la entidad ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes muebles inventariables y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes. El incumplimiento de esta obligación, y en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos, impetradas por terceros ajenos a este convenio, dará derecho al SernamEG a poner término anticipado al presente convenio.

Cabe señalar, que dichos bienes sólo podrán ser destinados para la ejecución del presente dispositivo o programa del Servicio mientras se encuentre en ejecución.

14.- SEGURIDAD Y PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las personas atendidas y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

Conforme a lo anterior, el ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las personas atendidas por el dispositivo, en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de las personas trabajadoras o prestadoras de servicios respectivos.

15.- USO LIMITADO DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora se obliga a utilizar la información proporcionada por el sistema informático o plataforma web, solo para los fines propios del presente convenio, manteniendo la confidencialidad correspondiente.

El Servicio, quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que se le pueda dar a la información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas a las que eventualmente sea obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, además de la indemnización de los perjuicios que hubieren ocasionado.

Con el objeto de garantizar el correcto uso del sistema informático o plataforma web, la persona que tenga acceso a este deberá suscribir, al quinto día de firmado el contrato de prestación de servicios, una carta compromiso que deberá ser resguardada y custodiada por la Dirección Regional del SernamEG.

Finalmente, el Servicio queda facultado para dar termino inmediato al presente convenio en caso de transgresión a lo señalo.

16.- DIFUSIÓN

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por todos sus canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), los dispositivos objeto del presente Convenio y los beneficios que el mismo otorga, indicando que son coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y que sólo su ejecución o implementación es realizada por el ejecutor.

Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar, a las eventuales participantes, los objetivos y alcances de los programas, con el fin de que éste amplíe su cobertura a toda la comunidad.

El ejecutor, además, en cualquier actividad que realice en el marco de cualquiera los Programa, sea pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SernamEG, cumpliendo con las especificaciones contenidas en Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que se encuentre vigente. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SernamEG. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente convenio, y en un lugar visible, a lo menos un elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en que se incorpore el logo de SernamEG, con el objeto de reforzar la difusión del programa.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

17.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Cada proyecto postulado será evaluado de acuerdo a los siguientes criterios:

Área	Ítem	Descripción	Calificación
1. Claridad, ordenamiento y fundamentación de la propuesta (15%)	Provincia y cobertura a atender.	Indica de manera clara y completa todos los aspectos e información que se requiere en este ítem. (20%)	
	Entidad ejecutora a cargo de la línea Talleres del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación	Se identifica un equipo específico a cargo del Programa. (50%)	
	Fundamentación de la propuesta.	La propuesta se fundamenta de manera clara, con pertinencia y entrega datos e información relevante. Asimismo, considera la situación de participación social y política de las mujeres en la propuesta. (30%)	
2. Metodología de Trabajo (15%)	Trabajo con mujeres: Mujer, Ciudadanía y Participación (60%)	Se indica una propuesta detallada y con objetivos claros. (25%)	
		Se describe de manera detallada la cobertura proyectada y la cantidad de talleres programados, dando cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos. (25%)	
		Se propone un plan de priorización acorde con la realidad de la provincia. (25%)	
		Se entrega un plan de difusión completo y detallado (25%)	
	Actividades orientadas al logro de la línea talleres del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación (40%);	Se entrega un cronograma de actividades completo y detallado. (50%)	
		La propuesta de actividades orientadas al logro del Programa considera todos los aspectos solicitados, y da cuenta en detalle de acciones programadas. (50%)	
3. Coherencia Distribución de Recursos (20%)	Flujo de Caja	El flujo de caja contiene información detallada y da cuenta del cumplimiento de plazos conforme a las Orientaciones Técnicas. (20%)	
	Aportes SERNAMEG	Se detalla de manera coherente y clara el aporte SERNAMEG. (30%)	

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

	Aportes Adicionales y/o ejecutor	Monto de Aportes Valorizados y/o Recursos en Efectivo que aporta el Ejecutor u Otra Instancia propuesta. (50%)	
3. Experiencia (50%)	Experiencia en Programas relacionados con la participación y autonomía de las mujeres, o temáticas afines.	Experiencia Institución Ejecutora en Programas. (60%)	
		Experiencia Equipo de Profesionales propuestos para la ejecución del Programa en Iniciativas similares. (40%)	

Calificación	
Cumple satisfactoriamente	**4**
Cumple con observaciones	**3**
No cumple. No se ajusta a lo solicitado	**2**
No entrega información	**1**

Criterio de Aprobación	
Aprobado	Entre 3,2 y 4
Aprobado con observaciones	Entre 2,8 y 3,1
No aprobado	Entre 1 y 2,7

Determinación del puntaje final: Este será el resultado de la suma de los puntajes promedio de los aspectos calificados, luego de aplicar las correspondientes ponderaciones.

Descalificación técnica: Quedarán técnicamente descalificados/as, aquellos/as postulantes que obtengan un puntaje promedio entre 1 y 2 ,7.

18.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS:

Los integrantes de la Comisión Evaluadora examinarán y ponderarán cada uno de los proyectos calificándolos de acuerdo a los criterios de selección mencionados anteriormente.

La Comisión Evaluadora presentará su propuesta de adjudicación a la Directora Regional, quien podrá concordar con la propuesta de la Comisión.

19.- ANTECEDENTES QUE ACOMPAÑAN LA POSTULACIÓN

Además del Proyecto, deben adjuntarse los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la personería y representación legal de la institución que postula el proyecto.
b) Certificado de vigencia de la organización y su directiva, con una vigencia no mayor a 6 meses
c) Fotocopia del RUT del representante legal y de la entidad postulante.
d) Documento que acredite ser receptor de fondos público.
e) Curriculum del equipo propuesto.
f) Curriculum de la entidad que presenta su propuesta.
g) Pla n de trabajo año 2018-2019. El Proyecto deberá presentarse en sobre cerrado con la descripción: "**POSTULACION PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER, CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA**

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION CONTROL LEGAL

EQUIDAD DE GÉNERO XV REGIÓN" Los proponentes deberán presentar sus proyectos en soporte papel, en un sobre que contenga todos los antecedentes requeridos. En el exterior del sobre se indicará: Nombre del Concurso y Nombre de la institución que presenta el proyecto. Las ofertas presentadas tendrán carácter de irrevocables, y deberán formularse en forma pura y simple. Cada propuesta deberá contemplar todos los aspectos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para su calificación.

20.- ANEXOS: FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a.- Orientaciones Técnicas 2018-2019
b.- Formato "Proyecto Regional Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos".
c.- Formato de plan anual de trabajo.
d.- Manual de Rendición de Cuentas Sernam EG.
e.- Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

21 .- COMISIÓN EVALUADORA.

Los proyectos serán evaluados por una Comisión integrada por las siguientes personas:

- La Encargada Regional del programa "Mujer, Ciudadanía y Participación", **Giovanna Barbagelata Jimenez**
- La Encargada Regional del programa "Mujer Trabajadora", **Cristina Araya Rojas**
- El Profesional de Apoyo, **Ricardo Segovia Yampo.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Directora Regional se reserva el derecho de modificar la Comisión, por razones de buen servicio.

22.- GARANTÍA FIEL CUMPLIMEINTO DE CONVENIO

Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato, el adjudicatario para la firma de convenio deberá presentar:

Tipo de documento	Boleta bancaria, vale vista, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista, póliza de seguro o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tendrá en carácter a la vista e irrevocable.
Beneficiario	Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género RUT 60.107.000-6.
Fecha de vencimiento	Deberá tener una vigencia mínima de 30 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.
Monto	3% del monto total adjudicado, y deberá expresarse en pesos chilenos.
Glosa	Para el fiel cumplimiento de contrato para la ejecución programa Mujer, Ciudadanía y Participación.
Forma y oportunidad de restitución	La restitución de la garantía será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ésta, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del adjudicatario.
Descripción	La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente, al momento de la firma del convenio. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En el caso de las garantías otorgadas en forma física estas se recepcionarán en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del SERNAMEG, ubicada en Baquedano N° 794, Arica, entre las 09:00 y 14:00 horas. **Esta garantía sólo será entregada por el proveedor adjudicado.**
Cobro de documento de garantía de fiel y	El documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se cobrará en caso de terminar anticipadamente el contrato por

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

oportuno cumplimiento del contrato	incumplimiento grave de las obligaciones.

ARTICULO 3° Apruébense las siguientes Bases Técnicas que regularán el proceso de postulación, conforme el siguiente tenor:

BASES TÉCNICAS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA EJECUCIÓN TALLERES DE FORMACIÓN EN EJERCICIO DE DERECHOS.

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: ***Ejecución Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos.***

1.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

En Chile, si bien se ha avanzado en la generación de espacios y mecanismos para la participación ciudadana, se constata la falta de involucramiento de las ciudadanas y de los ciudadanos en los ámbitos públicos (PNUD, 2014), cuestión que se agudiza en el caso de las mujeres que aún tiene baja representación en los organizamos institucionales de toma de decisiones. Es por ello que, además de las modificaciones legales en el campo de la reglamentación de las elecciones, se han realizado esfuerzos por fortalecer la participación ciudadana como elemento para asegurar el avance en la consecución de objetivos tan fundamentales y estructurales como la buena gestión pública, potenciar la cohesión social y fortalecer la democracia.

En este marco, el diagnóstico[1] de participación política de las mujeres en el país pone en evidencia las siguientes realidades y dinámicas:

a) Las mujeres presentan un mayor nivel de participación en organizaciones que los hombres.

b) Las mujeres tienen una elegibilidad similar ante los hombres (en cargos de elección pública); sin embargo, las candidaturas de mujeres son significativamente menos que las de hombres.

c) Las mujeres en cargos de representación política constituyen una proporción mucho menor que los hombres.

d) Las mujeres designadas en cargos de incidencia, representan una proporción mucho menor que los hombres.

e) Se observa que en las organizaciones sociales, incluidos partidos políticos y sindicatos. Las secciones territoriales tienen una mayor presencia femenina, sin embargo, en tanto aumenta la capacidad de incidencia de los cargos, la presencia de mujeres disminuye sustantivamente – Este fenómeno es conocido como techo de cristal.

Es por ello, que en la lógica de avanzar hacia la reducción de éstas brechas, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, diseña el Programa Mujer, Ciudadanía y Participación y a través de la línea de **"TALLERES DE FORMACIÓN EN EJERCICIO DE DERECHOS"**; se propone observar las relaciones de poder entre los géneros y su impacto en la vida cotidiana de las personas, en lo económico, laboral, relacional, etc. haciendo de la perspectiva de género un instrumento indispensable para cualquier análisis. En este marco, la modalidad de trabajo es el "Taller", metodología privilegiada para el proceso de darse cuenta a partir de las propias experiencias. Sensibilizan en torno a la importancia de reconocerse como sujetas de derechos, organizarse y participar colectivamente para resolver asuntos que afectan a las comunidades y plantearse como contraparte del Estado, garantizando y promoviendo la existencia de gobiernos que profundicen la democracia y sean eficaces en su accionar en la medida en que cuentan con diagnósticos pertinentes, participativos y con propuestas y evaluaciones formuladas

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

[1] Estadísticas INE; disponible en: http://www.ine.cl/estadisticas/menu-sociales/género

desde la misma ciudadanía. Los talleres apuntan al empoderamiento y autonomía política de las mujeres.

2.- PÚBLICO OBJETIVO

El público objetivo es amplio, en virtud de que el fortalecimiento de la ciudadanía activa de las mujeres y la necesidad de promover su autonomía política, constituye un objetivo transversal para las mujeres en Chile. En la medida en que es una intervención que se ubica en el nivel de sensibilización, mayoritariamente, pueden participar mujeres con distinto nivel de conocimiento e información en torno a los derechos ciudadanos y al ejercicio de los mismos. Los únicos requisitos son ser mayor de 16 años y tener interés en participar en los talleres. En virtud de lo anterior, no se cuenta con criterios de priorización, más que, en los casos que corresponda, el orden de llegada para la lista de espera.
Se espera que participen en los talleres, mujeres que representen la diversidad de perfiles territoriales, mujeres sea que participen o no en organizaciones de base, mujeres de los pueblos originarios, de la diversidad sexual, mujeres trans, trabajadoras, dueñas de casa, jefas de hogar, estudiantes, profesionales, de distintos credos, de distintos niveles educativos y socio económicos.

Para este caso se debe regir por las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

3.- COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

Durante los 2018 y 2019 se implementará la ***línea de Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos, del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación***, en la provincia de Arica (Arica y Camarones), con una **cobertura mínima**:

- Para el año 2018 de 295 participantes.
- Para el año 2019 de 295 participantes.

Sin perjuicio de los posibles cambios en la cobertura, las que serán previamente definidas de acuerdo a las instrucciones del SernamEG, con el acuerdo del ejecutor.

La distribución de la cobertura, será para el caso de la comuna de Arica de 265 participantes y para el caso de la comuna de Camarones 30 participantes, que para el caso de esta última se podrá trabajar con la mujeres de la comuna que habitan en Arica esto por la costumbre ancestral conocida como trashumansia.

4.- FECHA Y PERIODO DE EJECUCIÓN

ACTIVIDAD	PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN
"Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos"	Desde la Suscripción del Convenio y su aprobación, hasta Diciembre 2019

5.- LUGAR DE EJECUCIÓN

Los talleres, deberán ser ejecutados en la **provincia de Arica**, comprenden las comunas de Arica y Camarones.

7. Para llevar a cabo la ejecución de los talleres, se requiere lo siguiente:

a) Equipo profesional

- Disponer de equipo humano, con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización de los talleres, de acuerdo a lo establecido en estas Bases y en las orientaciones técnicas.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

b) Espacio Físico

b.1 La Entidad Ejecutora debe contar con la infraestructura y equipamiento necesario mínimo para el buen desarrollo del programa, según lo establecido en las orientaciones técnicas año 2018-2019, punto 5.2.

b.2 Se deberá asegurar que el equipamiento e infraestructura requerida para el desarrollo de los talleres, cumplan con los siguientes requisitos mínimos.

- Salas cómodas que permitan trabajo grupal
- Sillas
- Pizarra
- Otros materiales e insumos para las participantes
 Lo anterior, sin perjuicio que la realización misma de los talleres puedan realizarse en los espacios que las mismas mujeres propongan con el objetivo de que estos puedan realizarse en el territorio de estas y no tengan de desplazarse, esto será determinado por la propia coordinadora en la realización misma del taller.

c) Servicios

Se requerirá:

- Servicio de café para para la ceremonia de Certificación de los talleres en la provincia. Dicho servicio deberá contener a lo menos: café, té, Jugos, tapaditos y variedad de dulces.
- Galletas, jugo, caramelos, otros, para los talleres.

d) Registros e Informes

La entidad ejecutora deberá tener una ficha de registro por cada participante del programa, la que deberá ser ingresada al sistema informático de SernemEG, generar y entregar informes mensuales, informe semestral y anual, que den cuenta de los datos personales de las participantes, cantidad de participantes, número de sesiones, actividades desarrolladas, entre otros, según:

- Formatos entregados por SernamEG.
- Fechas establecidas por SernamEG.

Todo sin perjuicio a lo establecido a lo señalado en el punto IV de las orientaciones técnicas 2018-2019.

e) Contenidos mínimos de los talleres

El programa cuenta con una guía para el Trabajo de Talleres que SERNAMEG provee a las y los facilitadores de ésta instancia. En la guía se explicitan, entre otros aspectos, los objetivos pedagógicos, los contenidos mínimos y su distribución en las distintas sesiones así como las dinámicas propuestas para el trabajo. Para la adecuada ejecución de los talleres, se considera pertinente que, en conjunto, las Encargadas Regionales del Programa y las Encargadas Comunales, adapten dicho material a la realidad regional y local, resguardando el logro de los objetivos generales y pedagógicos de las sesiones.
A efectos de procurar lo precedentemente señalado, las adaptaciones propuestas, deberán enviarse a la Encargada Regional y a la Unidad Técnica en la Dirección Nacional, para su revisión.
El taller contempla 4 sesiones, de una duración aproximada de 2 hrs. cada una. Las sesiones se pueden organizar de acuerdo a los requerimientos de los grupos, es decir, a modo de ejemplo, una sesión por semana (4 semanas de duración), una sesión por día durante una semana, juntar dos sesiones en un día y las restantes en otro día. En caso de agrupar, se sugiere no juntar más de dos sesiones en un mismo día, por la inconveniencia pedagógica que eso significa. Es decir, el taller entero no debería realizarse en una sola jornada.
En los casos en que el Taller se dicte a integrantes de una misma organización, podrá tener una duración ligeramente más larga ya que el último módulo, enfatizará el trabajo de fortalecimiento de las organizaciones y propuesta de proyectos sociales.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTRALORIA INTERNA

En la práctica, esto significa el aumento de una o dos sesiones de acuerdo a la forma en que se organice.
El tamaño de los grupos de los talleres podrá variar de 6 a 20 participantes. Se considera que un grupo con cinco y menos participantes así como con 21 o más, dificulta el trabajo con las dinámicas y metodologías propuestas para el éxito de la intervención. Finalmente, se hace presente que los talleres deberán certificarse en cuanto a la participación en los mismos, como una forma de reconocer el esfuerzo de las participantes e incentivar su continuidad en la profundización de los elementos del género.
Para el logro de los objetivos planteados es necesario desarrollar espacios de aprendizaje colectivo e intencionado para compartir experiencias, conocimientos y herramientas que favorezcan el ejercicio de una ciudadanía activa.
En esta tarea es relevante tener presentes los criterios orientadores de la intervención, toda vez que lo que se busca es que las acciones sean pertinentes a las realidades culturales, socio-económicas y políticas de los territorios en que habitan las mujeres, a sus historias de vida y a las dinámicas grupales.
Los enfoques transversales a éste proceso son: derechos y género. El primero implica concebir a las mujeres durante todo el proceso como participantes activas, dotadas de experiencias, en relación con otros/as y con capacidades para transformar su realidad; a diferencia del enfoque que se basa en las necesidades de las personas que las concibe como objeto -material e inanimado- en función de sus déficit sociales (CIDPA, 2011). El segundo, la perspectiva de género permite analizar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres de manera específica, así como sus semejanzas y diferencias, analiza las posibilidades vitales de las mujeres y de los hombres; el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros, así como los obstáculos cotidianos que deben enfrentar y las maneras en que lo hacen. Reflexionar sobre los recursos y las capacidades de acción con que cuentan las mujeres para enfrentar las dificultades de la vida y la realización de sus propósitos, es uno de los objetivos de este enfoque.
La metodología participativa es una forma de concebir y abordar los procesos de enseñanza-aprendizaje y la construcción del conocimiento que promueve procesos de reflexión, debate y transformación personales, grupales y culturales. Esta metodología supone un enfoque de derechos en la medida en que asume que las/os participantes de los procesos son agentes activas/os en la construcción, reconstrucción y deconstrucción del conocimiento y no sólo receptoras/es.

La metodología participativa distingue los intereses de las participantes como motor del trabajo a realizar y reconoce que todas las personas poseen saberes, una historia previa, una experiencia actual y un abanico de creencias (mitos, prejuicios, valores), actitudes y prácticas que aportan y disponen a las personas a los procesos de construcción de conocimiento.

De esta manera, se promueve y procura la participación activa y protagónica de todas las personas del grupo -incluyendo a la facilitadora/or- en el proceso de enseñanza –aprendizaje. Para facilitar la participación activa de todas las personas en el proceso y la inclusión de saberes presentes en el grupo, se utilizan técnicas dinamizadoras que ayudan a la consecución de dichos objetivos metodológicos y otros objetivos específicos. Estas técnicas que deben ser motivadoras, movilizadoras, lúdicas, creativas y democráticas, deben partir de los sentimientos y pensamientos, de las actitudes y las vivencias cotidianas de las participantes para generar la posibilidad de la transformación personal y del cambio cultural.

La creatividad y el fortalecimiento de las capacidades creadoras y críticas en las participantes, son elementos fundamentales de la metodología participativa, por lo tanto la flexibilidad de las/os facilitadoras/es y actividades es primordial, ya que es el grupo en el proceso quien define lo que sucederá en la sesión de un taller.

En esta metodología, existe una apertura a todos los saberes, creencias y experiencias que existen en un grupo, conjugando la información obtenida, analizándola, organizándola y luego devolviéndola a las personas, para así provocar una segunda reflexión sobre lo dicho.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Es importante que las/os facilitadoras/es de los talleres realicen una contextualización de éstas orientaciones y lleven un registro ajustado del proceso grupal y de las características de las participantes, para de esta manera garantizar la pertinencia de la intervención.

Contenidos Mínimos y Objetivos Pedagógicos.
En las Regiones los Talleres 2018 y 2019*, deberán tener en cuenta los contenidos mínimos y los objetivos pedagógicos propuestos, sin embargo se espera que sean pensados a la luz de las características y condiciones existentes en cada territorio, de manera que alcancen el máximo de efectividad posible. De considerarse necesario realizar modificaciones significativas, éstas deberán ser propuestas a la Unidad Nacional para su análisis y registro. En cuanto a los contenidos mínimos están dispuestos en las Orientaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4° Apruébense los siguientes anexos que se acompañan al final de la presente resolución exenta:

- Formato "**Proyecto Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos".**
- **Plan de trabajo anual Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos.**
- **Orientaciones técnicas de los talleres de Formación en Ejercicio de derechos 2018-2019.**
- **Ítem del Manual de Rendición de Cuentas Sernameg**

(*) El manual de rendición de cuentas competo de SernamEG y a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, se harán entrega oportunamente al proponente que se adjudique la licitación; no obstante lo anterior el postulante que lo requiera tener a la vista antes de la presentación de su proyecto, lo puede solicitar vía correo electrónico a gbarbgageleta@sernam.gob.cl, o lo puede retirar personalmente en la dirección regional de SernamEG de Arica, ubicada en calle Baquedano N° 794.

ARTÍCULO 5° Adóptese por la Unidad de Informática, las medidas que correspondan para poner las bases de postulación, que por este acto se aprueban y sus respectivos formularios, a disposición de los/as interesados/as, en forma gratuita, en la página WEB del SERNAMEG.

ARTICULO 6° Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del SernamEG y el monto que supone la celebración del convenio de ejecución con la entidad adjudicataria se imputará en la resolución aprobatoria del mismo, la que será tramitada en la oportunidad correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL I Y XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JCR/CCV/gbj
DISTRIBUCION

- DAF Dirección Regional
- Encargada de programa MCP